



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

103cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 16 NOV 2021

PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS RAD. 2018-0428

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y de conformidad con la documental que reposa a folios 150 a 166, procede el Despacho a pronunciarse así:

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 29 de septiembre de 2021 -impreso y agregado a folios 152 a 155-, y por ser procedente, se ordena el emplazamiento de la demandada **Marisol Rodríguez Garzón**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Por lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el propio Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si la emplazada no compareciere en el término señalado, se le designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal.

De otro lado, toda vez que la Curadora designada mediante auto del 9 de julio de 2021 -folio 149-, mediante comunicación que radicó en el canal digital de este Juzgado el 14 de julio de 2021 -visible a folios 156 a 162-, acreditó su imposibilidad de tomar posesión del cargo, el Despacho dispone su relevo y, en su lugar, designa como Curador *ad litem* de la demandada **Sandra Ofelia Rodríguez Garzón**, a la persona que figura en el acta anexa, la cual hace parte integral de este proveído.

Comuníquesele mediante correo electrónico la designación, informando en la misma que la aceptación del cargo es de carácter obligatorio.

Secretaría proceda de conformidad.

Por último, y dadas las manifestaciones que el mandatario judicial de la parte actora expuso en comunicación radicada en el correo el día 23 de agosto de 2021 -impresa y agregada a folios 163 a 166-, es preciso que el Despacho lo requiera para que se sirva allegar al expediente prueba idónea de la calidad de las personas que allí refiere serían los sucesores procesales de la fallecida demandada **Blanca Ofelia Garzón Pulido (Q.E.P.D.)**, sea decir, de **Policarpo Rodríguez**

¹ "Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

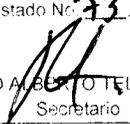
Robayo (esposo), **Marisol Rodríguez Garzón**, **Sandra Ofelia Rodríguez Garzón**, **Cesar Augusto Rodríguez Garzón**, **Policarpo Rodríguez Garzón** y **Leydi Johana Rodríguez Garzón** (hijos), con los registros civiles de matrimonio y de nacimiento, respectivamente.

Lo anterior, a efectos de definir aquí la sucesión procesal que prevé el artículo 68 del Código General del Proceso, para lo cual se le otorga el lapso de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en el estado, con el fin de que allegue la documental indicada.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33, hoy 17 NOV 2021  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00231**

Respetado doctor(a)
JOHN ALBERTO TORRES CARDENAS
DIRECCION: DIAGONAL 22-B #52-01
TELÉFONO OFICINA: 6801143 - 3102601711
JTOWERS1969@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

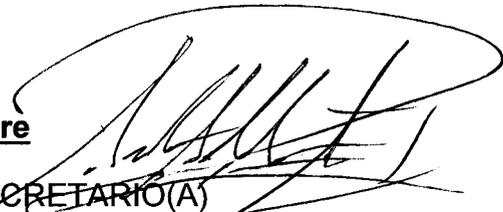
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320180042800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
PABLO ALBERTO FELLO LARA

Fecha de designación: **martes, 16 de noviembre de 2021 11:40 a.m.**
En el proceso No: **11001310300320180042800**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia